



# CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

004

ACUERDO N°

( 24 MAR 1995 )

Por el cual SE HACE OBLIGATORIO EL USO DE LA ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

## EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

en uso de sus facultades legales que le confiere el Atr.313 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 3º, 5º y 8º de la Ley 77 de Diciembre 9 de 1981.

### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: A partir de la aprobación del presente acuerdo, el obligatorio uso de la estampilla "Ciudadela Universitaria" del Atlántico, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tendrá para las actas y documentos se acuerda, las siguientes tarifas.

a) En las nominas que presentan los servidores públicos distritales para el cobro de sus sueldos se reducirá la estampilla "Ciudadela Universitaria del Atlántico" de conformidad con la siguiente tarifa.

Por cada salario Mínimo legal o fracción mayor del 50% del salario Mínimo Legal la suma de .....\$500.00

b) En las cuentas y facturas presentadas por los particulares, contra cualquier dependencia de la Administración Distrital y/o sus entidades descentralizadas el.....1% de su valor.

c) En todo contrato firmado por un particular con cualquier dependencia distrital y/o sus entidades descentralizadas el .....1% de su valor.

d) En toda copia de actas de posesión de los servidores públicos distritales.....\$237.00

e) En toda copia de Decretos, Resoluciones y de todo acto emanado de la Alcaldía Distrital.....\$237.00

f) En todo certificado de Paz y Salvo con el Tesoro Distrital.....\$715.00



56

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Concejo Distrital de Barranquilla

004

-2-

24 MAR 1995

"POR EL CUAL SE HACE OBLIGATORIO EL USO DE LA ESTAMPILLA CIUDEDELA UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

g) En los pliegos de ofertas de licitaciones así:

Hasta de \$2.000.000.....\$2.382.00  
Más de \$2.000.000.....\$3.954.00

h) En todo certificado que expida la oficina de personal del Distrito, sobre referencia de trabajo .....\$237.00

i) En toda solicitud de finiquito hecha ante la Contraloría Distrital.....\$477.00

j) Para las citas de Posesión de los servidores Públicos del Distrito, regirá la siguiente tarifa: Por cada salario mínimo legal o fracción mayor del 50% salario Mínimo legal vigente la suma de \$500.00

k) En toda autenticación de la Gaceta Distrital....\$197.00

PARAGRAFO PRIMERO: La tarifa establecida en los literales "a" y "j" se hará efectiva para los empleados que devenguen de 2 o más salarios mínimos legales.

PARAGRAFO SEGUNDO: Quedan exonerados para el pago de las tarifas señaladas en los artículos y literales anteriores los pensionados del Distrito de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: Además de los actos gravados en el presente acuerdo, la Estampilla se aplicará sobre los mismos actos gravados por la ordenanza 01 de 1.982, que sean competencia distrital.

ARTICULO TERCERO: A partir del 1º de Enero de 1.996 los valores a cobrar, por concepto de las tarifas fijas establecidas en el presente acuerdo, se incrementaran en un porcentaje igual al establecido por el Departamento Nacional de Estadística "DANE". Para el costo de la vida del respectivo año.

ARTICULO CUARTO: Autorízase al Contralor Distrital para que en desarrollo del artículo 10 de la Ley 77 de 1.981, dicte las disposiciones legales pertinentes que le permiten ejercer el control fiscal en los dineros aportados por el Distrito.

./.

COM



07

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Concejo Distrital de Barranquilla

24 MAR 1995

51-91-004


-3-

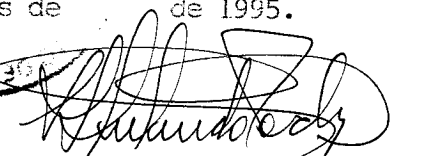
"POR EL CUAL SE HACE OBLIGATORIO EL USO DE LA ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

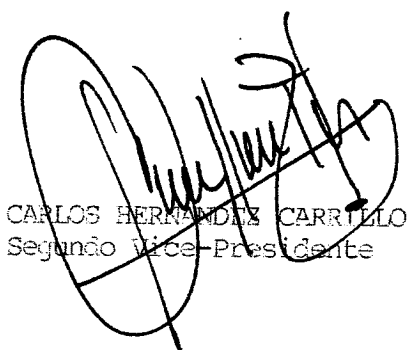
ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

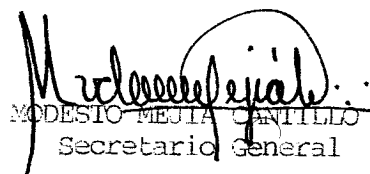
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 1995.


  
CARLOS JULIO MANZANO OCAMPO  
Presidente Concejo Distrital

  
ORLANDO RODRIGUEZ SAAVEDRA  
Primer Vice-Presidente

  
CARLOS HERNANDEZ CARRILLO  
Segundo Vice-Presidente

  
MODESTO MEJIA CANTILLO  
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRICTAL DE BARRANQUILLA, CERTIFICA: Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado durante las sesiones ordinarias de los días 3 de Marzo/95 en Comisión Primer Debate, y 9 de Marzo/95 en sesión plenaria, segundo debate, según consta en el Libro de Actas de ésta Corporación.

  
MODESTO MEJIA CANTILLO  
Secretario General

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, recibido el día quince (15) de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1.995), siendo las 10:40 A.M., pase al Despacho de la Secretaría General.- \*

*H. G. M.*  
CHRISTIAN GARI MUELLER  
SECRETARIO GENERAL ALCALDIA



DESPACHO DEL ALCALDE, Barranquilla, veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1.995).-

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

*E. G. G.*  
EDGAR GEORGE GONZALEZ  
ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA



mbp.-

El presente Acuerdo 004 de Marzo 24 de 1.995, "POR EL CUAL SE HACE OBLIGATORIO EL USO DE LA ESTAMPILLA CIUADELA UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue publicada en la GACETA DISTRITAL DE BARRANQUILLA No. 36 de Abril 3 de 1.995.-

*ARG*  
AUGUSTO RICO GARCIA  
DIRECTOR  
GACETA DISTRITAL DE BARRANQUILLA



mpm.-

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. El presente acuerdo No 004 de 1995, es refrendado en Barranquilla, el 12 de julio de 1995.

*R. E. M.*  
RODOLFO ESPINOSA MEOLA  
GOBERNADOR DEL ATLANTICO (E)